

DISPOSICION Ss.H. y C. 81/19 Buenos Aires, 30 de mayo de 2019

B.O.: 31/5/19 Vigencia: 31/5/19

Regímenes de promoción. <u>Ley 26.093</u>. Biocombustibles. Precio de adquisición del bioetanol, elaborado a partir de caña de azúcar y maíz para su mezcla obligatoria con nafta, a partir del 1/6/19. Procedimiento para establecerlo.

Art. 1 – Aprobar el procedimiento para la determinación del precio de adquisición del bioetanol elaborado a base de caña de azúcar para su mezcla obligatoria con nafta en el marco de lo dispuesto por la Ley 26.093, el que como Anexo (IF-2019-49926922-APN-SSHYC#MHA) integra esta disposición.

Art. 2 – Fijar en pesos veinticuatro con setenta y tres milésimas (\$ 24,073) por litro, el precio de adquisición del bioetanol elaborado a partir de caña de azúcar para su mezcla obligatoria con nafta en el marco de lo dispuesto por la Ley 26.093, el cual regirá para las ventas realizadas a partir del 1 de junio de 2019 hasta la publicación de un nuevo precio que lo reemplace.

Art. 3 – Fijar en pesos veintiuno con ochocientas y una milésimas (\$ 21,801) por litro, el precio de adquisición del bioetanol elaborado a partir de maíz para su mezcla obligatoria con nafta en el marco de lo dispuesto por la Ley 26.093, el cual regirá para las ventas realizadas a partir del 1 de junio de 2019 hasta la publicación de un nuevo precio que lo reemplace.

Art. 4 – De forma.

ANEXO - Procedimiento para la determinación del precio de adquisición del bioetanol elaborado a partir de caña de azúcar destinado a la mezcla en el mercado interno